

ción de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General, sita en C/ Maese Rodrigo, 1, Sevilla, lo que a su derecho conenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de absten-

ción y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de un año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Instructor, Antonio de Seras de Marcos.

A N E X O

Expedientes	F. denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. infringido	Sanción euros
DGIT00206/2005	11.10.2005	Costablanca Orquetas, SL	Largo Caballero, 073, 04008 Almería	140.6 LOTT	4.601,00
DGIT00208/2005	29.11.2005	Graneles y Minerales Sur, SA	Ctra. de la Esclusa, s/n, 41011 Sevilla	140.6 LOTT	4.601,00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15.12.2005, recaída en el expediente PTO 77/05, sobre modificación de las NNSS de la UE 36, del municipio de Vélez Rubio.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2005 adoptó en relación al expediente PTO 77/05 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento UE-36 del término municipal de Vélez Rubio (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 23.1.2006, y con el número de registro 961 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 15 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento UE 36 del término municipal de Vélez Rubio (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS UE 36 DEL MUNICIPIO DE VELEZ RUBIO (ALMERIA) (PTO 77/05)

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO-77/05 sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de la

UE 36 del municipio de Vélez Rubio (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

H E C H O S

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es:

- Reclasificar como urbano con la calificación de equipamiento una franja de suelo no urbanizable como ampliación de una parcela ya existente con la misma calificación y clasificación al objeto de construir un centro de disminuidos psíquicos.

- Reordenación de las manzanas de suelo urbano entre Avda. Andalucía, C/ Matadero, C/ Yesera y C/ Silo:

Modificación del trazado del vial de la calle Silo, ampliándose la parcela de equipamiento.

Modificación de la calle Matadero, reduciéndose las dimensiones de una parcela triangular edificable con ordenanza MC-1 y MC-2 disminuyendo por tanto el aprovechamiento urbanístico.

Modificación de la calle Arenal disminuyendo una parcela con ordenanza edificación aislada o pareada que pasa de 3.603 m² a 3.060 m².

Delimitación de una parcela como suelo urbano no consolidado (UE-36 A) que engloba suelo urbano actualmente clasificado como tal y suelo no urbanizable. En este ámbito existe en la actualidad una edificación. Las determinaciones de este ámbito son:

Superficie 1.509 m² de los cuales 941 m² son edificables y 706 m² de viario. El techo máximo es de 706 m² y 4 viviendas. Dadas las dimensiones del ámbito, sólo se cede la superficie correspondiente a viales, representando ésta un 37,6%.

Reclasificación de suelo no urbanizable como suelo urbano delimitado como UE-36 B con las siguientes determinaciones:

Superficie 8.003 m² con una edificabilidad de 0,75 m²/m² con uso característico residencial, 6.002 m² de techo y 60 viviendas (75 viv/ha).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

1. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

«La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

2. La Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

La modificación no plantea aumentos de aprovechamientos urbanísticos en las zonas de suelo urbano, ya que disminuyen las parcelas edificables y se aumentan las destinadas a equipamientos.

En cuanto a los ámbitos de suelo urbano no consolidado, la ordenación pormenorizada establecida por el documento establece unas dotaciones totales de 2.125 m² de espacios libres y 980 m² de equipamiento, cumpliéndose el mínimo establecido por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía de 2.700 m² de dotaciones totales.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de la UE 36 del municipio de Vélez Rubio (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 15 de diciembre de 2005.- V.ºB.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón, El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

FICHA REGULADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION 36

Unidad de Ejecución: 36 A
 Determinaciones de ordenación. Condiciones generales.
 Uso Característico (art. 17 LOUA): Residencial.
 Densidad máxima: 75 viv/Ha.
 Edificabilidad bruta máxima: 1m²/m²s.

FICHA REGULADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE-36 A:

Situación: Zona Sureste, junto a la zona conocida por el Matadero.
 Superficie del suelo ordenado: 1.509 m², 0,1509 Ha.

a) Cesiones:

Ordenación Estructural: Sistemas Generales (art. 10.A.c)
 Cumplimiento de los estándares (art. 17.2.a):

	Ms/100m ² t UR	M ² suelo	>m ² suelo	Ordenación detallada UE 36A
Sistemas G. Espa. Verdes púb.	15(5mx3h/Vv)	60		___ m ² suelo
Cesión de EP libres	18	127	150	___ m ² suelo
Cesión dotaciones	15	84		___ m ² suelo
Aparcamiento púb. (uds) 2% para usuarios minusválidos	0.5	2		4 unidades

Cesiones lucrativas: 10% m² techo lucrativo.

b) Condiciones generales:

Edificabilidad bruta: 0.47 m²t/m²s.
 Núm. máximo de viviendas: 4 vivdas.
 Edificabilidad máxima: 706m m²techo.

c) Desarrollo de la Unidad:

Planeamiento: Proyecto de Urbanización.
 Sistema de actuación: Cooperación y Expropiación(*)

d) Otras condiciones:

Se incluirá previsión mínima de 8 plazas de aparcamiento privado, se situarán en el interior de las parcelas.

Debido a las pequeñas dimensiones del ámbito de la UE, y la superficie destinada a viales, y el bajo aprovechamiento, no es posible contemplar en su ordenación las reservas para dotaciones, y sistemas generales contemplados en la Ley 7/2002 LOUA.

Determinaciones particulares de la Parcela P1.

	M ² suelo parcela neta	Ordenanza	m ² t edificabilidad
Parcela P1	941 m ²	Aislada Pareada	706 m ²

Unidad de Ejecución 36 B.
 Determinaciones de ordenación. Condiciones generales.
 Uso Característico (art. 17 LOUA): Residencial.
 Densidad máxima: 75 Viv/ Ha.
 Edificabilidad bruta máxima: 1m²/m²s

FICHA REGULADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE- 36B:

Situación: Zona Sureste, junto a la zona conocida por el Matadero.

Superficie del suelo ordenado: 8.003 m², 0,8003 Ha.

a) Cesiones:

Ordenación Estructural: Sistemas Generales (art 10.A.c).
 Cumplimiento de los estándares (art. 17.2 a):

	Ms/100m ² t UR	m ² suelo	>m ² suelo	Ordenación detallada UE 36B
Sistemas G. Espa. Verdes púb.	15(5mx3h/Vv)	900		V1 + v2 = 2.125 m ² suelo EP + SG
Cesión de EP libres	18	1081	800,30	V1 + v2 = 2.125 m ² suelo EP + SG
Cesión dotaciones	15	901		D1 = 980 m ² suelo
Aparcamiento púb. (uds) 2% para usuarios minusválidos	0.5	30		30 unidades

Cesiones lucrativas: 10% m² techo lucrativo.

b) Condiciones generales:

Edificabilidad bruta: 0,75 m²/m²s.

Núm. máximo de viviendas: 60 vdas.

Edificabilidad máxima: 6.002 m² techo.

c) Desarrollo de la unidad:

Planeamiento: Estudio de detalle (*) y Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación: Cooperación y Expropiación (**).

(*) La ordenación pormenorizada de la Manzana 2, no será vinculante, pudiendo ser modificada mediante la aprobación de un Estudio de Detalle.

d) Otras condiciones:

Se incluirá la previsión mínima de una plaza de aparcamiento privado por cada 100 m² construidos que se situarán en el interior de la parcela.

(**)La propiedad de la mayor parte de los terrenos afectados son de dominio del Ilmo. Ayuntamiento de Vélez- Rubio. La ordenación afecta a otros propietarios en zonas puntuales, siendo la parte de suelo afectada a los que se aplicará la expropiación.

Determinaciones particulares de la Parcela P2. La parcela residencial P2, será destinada a la construcción de viviendas de protección oficial y viviendas vinculadas (en un 10% de total edificado) al Centro comarcal de Disminuidos Psíquicos de Vélez-Rubio ubicado al norte de la nueva unidad de Ejecución núm. 36.

	M ² suelo parcela neta	Ordenanza	m ² t edificabilidad
Parcela P2+P3 (manzana 2)	1.705	MC-2***	6.002 m ²

*** Altura 3 plantas más ático. El ático será objeto de definición específica en proyecto unitario que justifique su integración paisajística. Permitidos los vuelos abiertos sobre los espacios libres públicos.

Almería, 23 de enero de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lora del Río (Sevilla) (Expte.: SE-260/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el expediente de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla referente a la Actuación Protegida de Suelo en la modalidad de área de urbanización prioritaria de suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada SUP-GU-4 (Bermejales Sur) en Sevilla (Expte. 33071.41/04.003).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en relación con el expediente de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla referente a la Actuación Protegida de Suelo en la modalidad de área de urbanización prioritaria de suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada SUP-GU-4 (Bermejales Sur) en Sevilla (Expte. 33071.41/04.003).

TEXTO DE LA RESOLUCION

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «SUP-GU-4 (Bermejales Sur)» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

H E C H O S

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de 28 de mayo de 2004 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo, para la modalidad de área de urbanización prioritaria de suelo, denominada «SUP-GU-4 (Bermejales Sur)», sita en el término municipal de Sevilla, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Area de urbanización prioritaria de suelo.

Edificabilidad Total: 200.426,29 m²t (1.562 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública: 171.100,00 m²t (1.506 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 41 del citado Real Decreto por importe de 3.748.800,00 euros, equivalente al 34,68% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 10.807.100,00 euros; y por otro, la percepción del 15% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 1.621.065,00 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

Conceptos	Importes	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T
Planeamiento y Gestión	291.865,00 euros	0,31%	0,31%	0,31%	0,31%	0,31%	0,31%	0,31%	0,00%	0,00%	0,94%
Urbanización	10.515.235,00 euros	19,37%	9,69%	9,69%	9,69%	9,69%	9,69%	9,69%	9,69%	9,69%	
Total	10.807.100,00 euros	19,68%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	9,69%	9,69%	0,94%